

Bogotá D.C., 10 de junio de 2014

Señor

JULIO MARIO VILLAMIZAR

Representante

CONSORCIO R&Q - PROEZA

Calle 97 No. 10-28 Oficina 601

Tel.61 808 71

licitaciones@proeza.com.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de subsanación proceso VJ-VGC-CM-001-2014

En virtud de la verificación de requisitos habilitantes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad, dentro del Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-001-2014 la Agencia Nacional de Infraestructura se permite solicitar lo siguiente:

ASPECTO TÉCNICO

- Confirmar el valor ejecutado en moneda local de los contratos reportados por R&Q Ingeniería Colombia S.A. en el Formato 6 – Experiencia General (folio 220 del Sobre 1).
- Allegar la acreditación del valor ejecutado de los contratos Nos IDU-093-2008, 835-2006 y 925-2002, suscritos por Proeza Consultores y reportados en el Formato 6 – Experiencia General (folio 220 del Sobre 1).
- Se solicita al proponente indicar en relación con la información de la experiencia general del RUP aportado, el "número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" respecto de cada uno de los contratos listados en el Formato 6 (Folio 220).

Lo anterior, con el fin de verificar que los contratos aportados para la experiencia general se encuentran en el RUP aportado por el proponente.

ASPECTO JURIDICO

- En el documento de conformación del consorcio se expresa que la duración será igual al término del plazo para la ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo requerido es el término de ejecución del contrato y cinco años más.

En este sentido el proponente debe efectuar la aclaración correspondiente al documento de conformación de la estructura plural.

- Como quiera que el proponente está integrado por una Mediana Empresa y una Gran Empresa, para efectos de aplicación de los criterios de desempate, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 se solicita certificar que la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio.
- El proponente debe aportar la certificación solicitada relativa a certificación del asegurador sobre condiciones de colocación de la Garantía (Anexo 5)

ASPECTO FINANCIERO

Aclarar el formato 5 (folio 273) en la cifra de rentabilidad del patrimonio, el cual no coincide con el valor indicado en el RUP.

Sin perjuicio de la evaluación definitiva de la Propuesta, la subsanación debe ser aportada en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 Segundo Piso y/o Calle 24A No 59-42 Torre 4 – Segundo Piso, a más tardar a las 4:00 p.m. del día 13 de junio de 2014., so pena de rechazo de la propuesta de conformidad con el numeral 3.12 del Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Original firmado por
GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Elaboró: Comité Evaluador